

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redacción, calle de la Potenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Político, toda clase de *Anuncios y comunicados*, á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.



PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes. 5 r
 Por tres idem. 14
 Por seis idem. 27
 Por un año. 53

Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

BOLLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Articulo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

En las Gacetas de Madrid del 12, 13, 14 y 16 del actual se insertan los partes siguientes:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Sección tercera.—Excmo. Sr.: El general segundo cabo de la capitanía general de mi mando, con fecha 4 del actual, me trasladó el parte detallado que le ha dirigido el comandante general de Alicante, referente á las operaciones que tuvieron lugar sobre el castillo de Guadalest, y que copiado á la letra es como sigue:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. general comandante general de Alicante me dice lo que copio:

Excmo. Sr.: Segun tuve el honor de participar á V. E. desde Facheca, y en el sucinto parte que le di en Benimantell de la toma del castillo de Guadalest, al amanecer del dia 29 emprendí la marcha para dicho castillo, habiendo comunicado mis órdenes en tiempo oportuno á los comandantes de columna el coronel Don Joaquin Valcarcel, comandante del canton de Gandía, el teniente coronel primer comandante del primer batallon del regimiento del Infante Don Joaquin Laso de la Vega, y el segundo capitan comandante de la guardia civil D. Mateo Verges, para que circunvalasen el castillo hasta mi llegada, que fue á las diez de la mañana, por haber hecho un rodeo para buscar un camino en el que con dificultad se tenian los caballos.

Hecho el reconocimiento acto continuo, teniendo que pasar bajo sus fuegos, y al arranque de la posicion, vi lo inaccesible de ella por su eminencia, perfectamente escarpada con sus obras poco vulnerables aun para la artillería, tanto por el poco blanco que presenta como por su buena conservacion, y me creí en el caso de no intentar nada formal hasta que la impericia de los enemigos proporcionase la ocasion: esta se presentó á las doce del dia, pues entretenido el enemigo con calor en repejer la compañía de cazadores del Infante, que insensiblemente hice adelantar sobre la derecha del fuerte, conseguí llamar fuertemente la atencion sobre aquel punto, y el enemigo cayó en el lazo, pues que cuatro carabineros de una seccion, mandada por el teniente con grado de capitan D. José Amador, que se habia arrojado á la puerta, escalaron un risco que por su pro-

longacion les proporcionó batirla de revés. Los que la defendian, sorprendidos de aquel fuego, se refugiaron á una torre contigua, y ya no hubo mas que abrir á toda costa, procurando callar los fuegos que de las casas inmediatas salian. Cuando estos tomaban posesion de la puerta y hacian prisionera la guardia que tenian un muerto y un herido, mi ayudante de campo Don José García Velarde y el teniente graduado de capitan del Infante Don Pedro de las Faces, con una cuarta se unian de mi orden á los carabineros, principiando el ataque de la plaza de armas, donde se replegaban los rebeldes, defendiéndose desesperadamente en tres casas que fueron ocupadas á viva fuerza y con grandes pruebas de valor, consiguiendo la muerte y captura de los defensores. Mientras esto pasaba en aquel sitio el cabecilla con tres ó cuatro probó la fuga, descolgándose por una cascada, á la que se dirigió una guerrilla de cazadores del Infante y una seccion de la guardia civil.

El malogrado subteniente D. Manuel Ogeda salió al encuentro del primer fugitivo, que era el cabecilla Don Lorenzo Carreras, natural de Castell, y al caer sobre él con su espada le disparó un tiro que le concluyó la vida quedando prisionero el matador por los guardias civiles, y los que le seguian por los cazadores. A este tiempo las tropas se mezclaban en todas las direcciones, y ya no habia roca por elevada que fuera donde no se viesen soldados aclamar á su Reina, tomando completa posesion de aquel elevado castillo. Ordenadas las tropas en la plaza de armas hice poner en capilla los veinte prisioneros que me habian entregado, y pasarlos por las armas tan pronto como estuviesen dispuestos espiritualmente, recogiendo sesenta armas de fuego, catorce bayonetas, dos cajones de municiones y una caja de guerra rescatando el comandante de armas de Altea D. Miguel Orozco y al teniente de carabineros D. Antonio Ozaeta, que habian sido sorprendidos por los rebeldes, los que, segun manifesté á V. E., se hallan presos en Alicante y sujetos á la competente causa. Nuestra pérdida, aunque corta, es sensible, pues ademas del subteniente Ogeda, soldado bizarro y virtuoso, fueron gravemente heridos el sargento 1.º de carabineros Vicente Perez y soldado de la misma arma Pedro Ferminali, habiéndolo sido ligeramente otros cuatro de los diversos cuerpos que alli se hallaban. Faltaria á mi deber, Excmo. Señor, si no hiciera á V. E. la justa recomendacion de estos valientes, y muy particularmente de los que mas ocasion tuvieron de distinguirse, sin que pueda dejar de hacer mencion expresa del Sr. coronel comandante de carabineros D. Juan Martin Arnedo que á todas partes acudia con mis órdenes, y que fue de los primeros que corrieron al castillo, entusiasmado á sus subordinados. Es cuanto tengo la distincion de exponer á V. E.

solicitando su aprobacion para elevarle una propuesta en favor de quien corresponda.

Lo que traslado à V. E. para su superior conocimiento y efectos convenientes. Tengo el honor de elevarlo al soberano conocimiento de S. M. por el respetable conducto de V. E., recomendando à la Real munificencia el distinguido mérito contraido por todos los gefes, oficiales y tropa que concurrieron al mencionado sitio, reservándome remitir à su tiempo los datos que he pedido sobre las circunstancias particulares que concurrieran en el subteniente Ogeda, por si son dignas de que S. M. las tenga en consideracion para recompensar de su pérdida à su familia. Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Castellote à 6 de Noviembre de 1848. = Excmo. Sr. = Juan Villalonga. = Excmo. Señor Ministro de la Guerra.

El Capitan general de Castilla la Nueva participa à este ministerio en 11 del actual haberse presentado à indulto en la provincia de Ciudad-Real veinte facciosos, entre ellos un titulado comandante: que el subteniente de la guardia civil D. Juan Peral alcanzó à las inmediaciones del pueblo de Ballesteros un grupo de doce rebeldes, à los que cogió dos armas; y que el de igual clase y cuerpo D. Pedro Roda batió y dispersó el día 1.º en el sitio llamado de la Ventosa una faccion de ocho hombres montados, cogiéndoles siete caballos, seis armas de fuego y otros efectos, de cuya gavilla se han presentado ya à indulto dos, y los demas lo estan solicitando.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Gefe político de Ciudad-Real, en comunicacion de 10 del corriente, participa que la tranquilidad sigue inalterable en toda la provincia, y que se habian presentado à indulto los facciosos Antonio Navarro, José Muñoz, Valeriano Moreno y D. Joaquin Cabañes ayudante de Rojo, siendo de esperar que continúen haciendo lo mismo los pocos que quedan en la sierra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Gefe político de Navarra, en comunicacion de 10 del corriente, participa à este ministerio que el día anterior habia regresado à Pamplona el brigadier Don Antonio Ramirez Arcas con la columna de su mando, despues de haber rechazado à las gavillas republicanas que se habian presentado en el monte de Irati, y desde Picatua hasta los Alduides. Este gefe militar habia hecho ademas las convenientes reclamaciones à las autoridades francesas de la frontera, y en su consecuencia la policia del vecino reino se habia apoderado de algunos titulados jefes y oficiales, conduciendo los primeros à Mauleon, y los segundos à Oleron en clase de arrestados, habiendo sido internados sus secuaces en su mayor parte à diferentes pueblos algo distantes de la frontera.

Segun relacion hecha por algunos de los expedicionarios, parece que los tales republicanos entraron acudidos por el ex general Iriarte, à quien acompañó algunas horas D. José de Salamanca. Este regresó à Francia al tener noticia del descalabro sufrido por sus adeptos en Siétamo, siguiéndole al día inmediato Iriarte, el cual marchó con direccion à Pau el siguiente 6 del actual.

Todos los pueblos han correspondido à la confianza de las autoridades, contribuyendo en cuanto ha estado de su parte à rechazar à los rebeldes. El comisario de Aoiz ha prestado importantes servicios.

El movimiento de los republicanos estaba combinado con la entrada de Cabrera en el alto Aragon, y con la sublevacion de varios pueblos; pero todo ha quedado frustrado.

Los jefes y oficiales arrestados por las autoridades francesas son los siguientes.

Conducidos à Maulcon.

El titulado jefe de E. M. y un ayudante del ex-general Iriarte.

Los comandantes D. Pablo Serrano, D. Ramon Alvarez, D. Manuel Alvarez, D. Claudio Martel y D. Manuel Julian Garcia.

Conducidos à Oleron.

El capitan D. Hermenegildo Ibarra.

Los tenientes D. Francisco Dominguez, D. José Boñoz, D. José Mendoza, D. Hilario Casaura, D. N. Valcarcel y D. N. Quiroga.

El Gefe político de Ciudad-Real, en comunicacion de 13 del corriente, participa à este Ministerio que, segun los partes recibidos, se habian presentado à indulto 15 facciosos, entre los cuales figuran dos titulados coroneles, conocidos el uno por Rapilla y el otro por Pintar, y ademas varios tenientes y subtenientes.

Lo comunico à todos los Alcaldes, Ayuntamientos y habitantes de esta leal provincia, reiterándoles desechen toda noticia adversa, porque es hija de las malas intenciones de que estan poseidos los enemigos de la prosperidad y orden público, pues yo procuraré tenerles al corriente de aquellos acaecimientos que fuesen dignos de su atencion. Segovia 17 de Noviembre de 1848. = El Gefe superior político, Eugenio Reguera. = Por acuerdo de S. S., Joaquin Badué y Moragas Secretario.

En la parte no oficial de la Gaceta del 15 del que rije se halla el artículo siguiente:

En algunos diarios de Nueva-York, cuyos artículos han reproducido los periódicos ingleses, se habla de una negociacion entablada en Madrid entre el Gobierno español y el Ministro Norte-americano con el objeto de que la España ceda la isla de Cuba à los Estados-Unidos mediante una suma de dinero.

Aunque noticia tan absurda se desmienta por sí misma, todavia, para contrariar los intentos que se habrán propuesto sus autores y propagadores, creemos oportuno declarar, autorizados debidamente para ello, que semejante noticia carece absolutamente de todo fundamento.

Y como una de las intrigas que la perversidad y mala fé ponen en juego para promover innoblemente la oposicion hácia el Gobierno de S. M., es el torpe abuso que algunos hacen de la palabra y de la imprenta, propalando todo género de calumnias, he dispuesto insertarlo en este periódico oficial, para su debida publicidad. Segovia 17 de Noviembre de 1848. = El Gefe superior político, Eugenio Reguera. = Por acuerdo de S. S. Joaquin Badué y Moragas, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIACION Y OBRAS PUBLICAS.

INDUSTRIACION PUBLICA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 5 del actual se halla la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de que no en todas las escuelas del reino se observan las reglas de ortografia prescritas por la Real academia española, y considerando las perjudiciales consecuencias que esta falta de conformidad llegaria à producir en el uso é inteligencia de nuestro idioma, se ha dignado S. M. resolver, que

compliéndose exactamente lo prevenido por Reales órdenes de 25 de Abril y 1.º de Diciembre de 1844, sierva únicamente de texto en todas las escuelas el Pronuario de la espresada academia, y que las demas obras de esta clase comprendidas en el catálogo que se publicó en 30 de Junio último sirvan solo para ser consultadas por los maestros con el objeto de perfeccionar el método de enseñanza, pero no de variar el sistema de ortografía.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1848. = Bravo Murillo.

La que se inserta en el Boletín para su mayor publicidad Segovia 16 de Noviembre de 1848. = Eugenio Reguera.

En la Gaceta de 6 del mes actual se halla inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE MARINA.

Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dijo con fecha 18 de Setiembre último lo siguiente:

«En Real orden expedida por el ministerio del digno cargo de V. E., con fecha 14 de Agosto del año anterior, y que por este de Gobernacion ha sido circulada á los Gefes políticos en 2 de Octubre inmediato, se dispuso que se recomendase á los comandantes de los tercios navales la remision á los Gefes políticos respectivos á principios de cada año de una lista nominal de los individuos que, hallándose en edad de entrar en quinta, se hubiesen inscrito en las matrículas, y que por los mismos comandantes se inculcase á los matriculados de aquella edad la obligacion en que estaban de presentarse á la notificacion del alistamiento el primer dia festivo del mes de Marzo á solicitar su exclusion acreditando con documentos las circunstancias exigidas en las disposiciones vigentes. Con motivo de no haber podido cumplimentar en tiempo oportuno la precedente Real orden el comandante militar de Marina de Alicante, por causas que dijo no habia estado en su mano precaver, se dirigió aquel al Gefe político de la provincia, preguntándole si al hacerse la declaracion de soldados de la quinta del año corriente se oirian las exenciones que propusieran los matriculados; y despues de mediar algunas contestaciones entre ambos funcionarios, elevó el Gefe político á este ministerio la consulta de que acompaño á V. E. copia. Enterada de ella la Reina (Q. D. G.) y teniendo en consideracion que al establecer el párrafo segundo del art. 63 de la ordenanza, que serán excluidos del servicio militar los matriculados de Marina, coloca á estos en igual caso que á los demas individuos comprendidos en las otras excepciones del propio artículo, como son los hijos únicos de viuda y de padre sexagenario ó impedido, los hermanos que mantienen á sus hermanos huérfanos &c., y que como el art. 59 dispone se aleguen estas excepciones en el acto de la declaracion de soldados, parte del supuesto de que los mozos á quienes favorecen deben ser alistados y sorteados, y que solo en el momento en que tienen que ingresar en el servicio es cuando les toca exponer el derecho que les asiste para eximirse, se ha servido declarar, en Real orden que con fecha de hoy se comunica al Gefe político de Alicante, que aun cuando la precitada de 14 de Agosto prevenga que los matriculados soliciten su exclusion del alistamiento en la época de su rectificacion, no puede privarse á los mismos de que espongan y obtengan la excepcion en el acto del llamamiento de soldados; y ha resuelto S. M. en su consecuencia que en los juicios que se celebren para la quinta del año actual los ayuntamientos y el Consejo provincial oigan y decidan las reclamaciones de los matriculados con sujecion á lo prescrito en la ordenanza de reemplazos y en las demas Reales órdenes vigentes.

Todo lo que digo á V. E. de orden de S. M., y acompañando la copia que se menciona para su conocimiento, y para los fines que convengan en el ministerio de su digno cargo.»

Lo que traslado á V. E. de igual Real orden para los efectos consiguientes, y á fin de que lo circule á las provincias de la comprension de ese departamento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1848. = Roca. = Sr. comandante general del departamento de.....

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su notoriedad y efectos correspondientes. Segovia 14 de Noviembre de 1848. = Eugenio Reguera.

Administracion de Fincas del Estado.

VENTA DE FINCAS.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia de 8 del actual, se ha señalado el dia que se marca á continuacion, para los remates de las fincas que se expresan.

Dia 18 de Diciembre próximo de once á once y cuarto de su mañana.

En las casas consistoriales de esta ciudad y en la capital del reino, un edificio que fue convento de religiosos carmelitas calzados de esta ciudad, sito en la calle Real del carmen de la misma, en estado de ruina. Consta de 28,000 pies cuadrados de superficie, con exclusion de la capilla de Nuestra Señora de la Asuncion, cedida por Real orden á la Hermandad titulada de la Encarnacion, con la sala, sacristías y demas piezas accesorias á la misma. Ha sido tasado en la cantidad de 24,300 rs. que servirá de tipo á la subasta.

Queda obligado el comprador á dejar dicha capilla y demas que se cita, que no se comprende en la enagenacion, con sus usos y servidumbres, y en el caso de proceder al derribo, se ha de hacer este, con sujecion en un todo á las condiciones que resultan del expediente promovido sobre el particular.

El pago total del importe de este remate se verificará en papel de la deuda sin interés, en dos plazos el primero, al tiempo de otorgarse la escritura, y el segundo, al cumplir un año, con orme al artículo 7.º del Real decreto de 26 de Julio de 1842.

El mismo dia de once y cuarto á once y media.

En las casas consistoriales de esta ciudad y en Sta. María de Nieva, un censo redimible de 510 rs. de réditos anuales, procedente de los regulares de la compañía de Jesus de esta ciudad, que pagan D. José Saravia y consortes, vecinos de Santiuste de Coca, impuesto sobre fincas en el mismo pueblo. Importa el capital á razon de 3 por 100, la cantidad de 17,000 rs. que servirá de tipo á la subasta.

El mismo dia de once y media á once y tres cuartos.

En las casas consistoriales de esta ciudad y en la capital del Reino, un censo de 550 rs. de réditos anuales, procedente de los religiosos gerónimos del Parral, que pagan D. Mariano Zenzaño y D. José de Córdoba vecinos de Sepúlveda, impuesto sobre fincas en el mismo pueblo. Importa el capital la cantidad de 22,000 que servirá de tipo á la subasta.

El mismo dia de once y tres cuartos á las doce.

En las casas consistoriales de esta ciudad y en la villa de Sepúlveda 5 obradas y 360 estadales de tierra labrantía, en el pueblo de Aldealcorvo, de las que una obrada y 230 estadales es de segunda calidad, y lo res.

tante de tercera. Una casa en el mismo pueblo en estado de ruina, con su corral, portada, trascorral y pajar, procedente todo de los religiosos Dominicos de esta ciudad, que tienen en arrendamiento Antonio Sanz, Maximino Pascual y D. Manuel Martin, por lo que pagan de renta anual, por las tierras 5 fanegas de trigo y 90 reales por la casa. Ha sido capitalizado en la cantidad de 9,180 rs. y tasado en la de 9,190 que servirá de tipo á la subasta. No se tiene noticia tenga carga de justicia ni hay arriendo pendiente.

El total importe de estos remates se verificará en los plazos establecidos en la instruccion de 1836: á saber, una tercera parte en deuda consolidada del 5 por 100, otra id. en la del 4 por 100, y la restante en la de sin interés por doble cantidad.

En la cantidad de 3938 rs. han sido tasadas dos tierras que en el pueblo de Fuentepelayo pertenecieron á los religiosos gerónimos del Parral.

En la de 2,857 rs. 2 mrs. fueron capitalizadas varias heredades que en el pueblo de Tabladillo pertenecieron á los religiosos mercenarios de esta ciudad.

En la de 22,806 29 mrs. lo han sido otras id., sitas en el pueblo de Roda, procedentes de los religiosos dominicos de esta ciudad.

En la de 3,645 fue tasada una casa y dos tierras en el pueblo de Cantimpalos, de la misma procedencia que la anterior.

Por término de quince dias y por la cantidad de 620 rs. se abre la subasta á la casa n.º 11 en estado de ruina, sita en la plazuela de Santa Eulalia, procedente de la capellania de la Asuncion.

Por la cantidad de 610 rs. y por el mismo término, se admiten proposiciones á la de la calle de la Plata, n.º 21 que perteneció á la Obrapia de D. Alonso Ruiz Cerezo.

Segovia 9 de Noviembre de 1848.—Pineda.

Insértese.—Reguera.

El Sr. Intendente de esta provincia ha señalado para el dia 17 de Diciembre próximo los remates de arriendo siguientes.

En Segovia y en la Lastrilla á las once de la mañana.

Una cerca de tierra labrantía perteneciente á las ánimas de S. Clemente, por cuatro años á pagar en cada uno 188 rs. 28 mrs. equivalentes á seis fanegas de trigo, segun los precios del quinquenio vigente.

En Segovia y Aillon á las once y cuarto.

Las tierras de la cofradía de la Merced, por cuatro años á pagar en cada uno 136 rs. 17 mrs. importe de seis fanegas de trigo y cebada, segun quinquenio.

En Segovia y Laguna Contreras á las once y media.

Dos tierras de la cofradía de San Sebastian por cuatro años á pagar en cada uno 74 rs. vn.

En Segovia y Sacramenia á las once y tres cuartos.

Un terreno de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, por cuatro años á pagar en cada uno 36 rs. vn.

En Segovia y Villacastin á las doce.

Cuatro tierras de las congregaciones de

Nuestra Señora de la Caridad, Esclavos y dulce nombre de Jesus, por cuatro años á pagar en cada uno 404 rs. 5 mrs. importe de trece fanegas de trigo segun quinquenio.

Se celebrarán subastas simultáneas en los pueblos donde se espresa que radican las fincas y en esta capital: aqui ante el Sr. Intendente, Administrador y Escribano del ramo, y en aquellos ante el Alcalde, Procurador de fincas, Escribano ó fiel de fechos, siendo cada arriendo por cuatro años y el pago en metálico. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas y subalternas respectivas. Segovia 21 de Noviembre de 1848.—El Conde de Pineda.

Insértese.—Reguera.

Anuncios particulares.

Obras en venta, de Medicina y Cirujía, casa del cirujano Andrés Fernandez, Calle Real, número 27.

Tratado de Patología general por Roche y Samson, encuadrado á la Holandesa. 100 rs.

Terapéutica y Materia médica por Capdevila. 20 id.

Mata, Medicina Legal, 2.ª edicion. 76 id.

Enfermedades de Mujeres por Fabre, adicionado con dos apéndices de casos prácticos del Sr. de Corral y Oña. 64 id.

Tratado de Terapéutica y Materia Médica, por Tronsséau y Pidoux, traducido de la 3.ª edicion que está muy aumentada y con un apéndice que contiene las principales fórmulas de nuestra Farmacopea y formularios, tres tomos abultados. 74 id.

Sanguiguetas finas á 14 11 y 8 reales docena.

Por cientos se arreglarán con mas equidad.

Insértese.—Reguera.

Remate de pontazgos.—La Direccion de la Empresa del puente de Almaraz ha señalado el dia 8 de Diciembre próximo á las doce en punto de su mañana, para sacar á pública subasta los derechos que se cobran en el puente de Almaraz y en el de Trujillo, situado en la ciudad de Plasencia, juntos ó separadamente, por término de dos años á contar desde 1.º de Enero de 1849, bajo la cantidad menor admisible de ciento treinta mil reales vellon anuales respecto del primero y de seis mil reales vellon respecto del segundo.

El remate se verificará en esta córte en casa del Excmo. Sr. Presidente, Plazuela de Celenque, número 2, cuarto principal; en Trujillo en casa del Señor D. Vicente Hernandez, y en Plasencia en casa del Sr. D. Ramon Rodriguez Leal, bajo el respectivo pliego de condiciones y arancel que se hallarán desde luego de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

Madrid 4 de Noviembre de 1848.—El Presidente, José Segundo Ruiz.

En la peara de José Rufo de Andrés, vecino de Etreos, se hallan dos reses lanares que se agregaron á la peara del mismo. Lo que se hace saber por medio de este anuncio á fin que su dueño pase á recogerlas.

Insértese.—Reguera.